



Factura: 001-003-000023994



20220901041C02761

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20220901041C02761**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) SARIA MARIA AREVALO LOPEZ, de la página web y/o soporte electrónico, PODER ESPECIAL NUMERO 409/2022 DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN HUSTON ( TEXAS ) BAJADO DE LA PAGINA WEB <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec>, CON CODIGO DE VERIFICACION NUMERO: 10329913-409 el día de hoy 28 DE OCTUBRE DEL 2022, a las 10:48, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE OCTUBRE DEL 2022, (10:48).

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





*J. J. [unclear]*

1900

GUAYAQUIL, 28 OCT 2022  
*Xavier Larrea Nowok*  
Abg. Xavier Larrea Nowok  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 409 / 2022

Tomo 3 . Página 409

En la ciudad de HOUSTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 21 de octubre de 2022, ante mi, DAKSHINA MURTY MARTINEZ PAREDES, AGENTE CONSULAR, en esta ciudad, comparece **ROBERTO AREVALO LOPEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0913767265, con domicilio en el Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SARIA MARIA AREVALO LOPEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0913775888, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR CÓNsul: En el registro a su cargo, sírvase agregar una de poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, conforme a las cláusulas que se desarrollarán: **Primera:** Otorgante. Comparece a otorgar este poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, el señor **ROBERTO ARÉVALO LÓPEZ**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana 0913767265, con pasaporte No. 0913767265, en favor de su hermana, la ciudadana **SARIA MARÍA ARÉVALO LÓPEZ**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0913775888. **Segundo:** Objeto del poder. Conforme a lo anotado, a través de este instrumento, el señor **ROBERTO ARÉVALO LÓPEZ**, otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de su hermana **SARIA MARÍA ARÉVALO LÓPEZ**, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: Uno.- Para que alcance un acuerdo transaccional que archive de manera definitiva el conflicto que originó la demanda laboral que el poderdante inició en contra de la compañía **LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A.**, representada por el Econ. **CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ**, que se identificó con el número 09359-2015-05469, además, de una denuncia presentada ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Dos.- Como parte del acuerdo, que la apoderada pueda suscribir cualquier documento que sea necesario para perfeccionar esta transacción, el cual puede ser instrumentado ya sea a través de acta transaccional, acta de mediación, o cualquier otro que sea idóneo. Que en este acuerdo se expresa, que el mismo consiste en que por un lado, la compañía **LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A.**, representada por el Econ. **CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ**, pagará al poderdante señor **ROBERTO ARÉVALO LÓPEZ**, la cantidad total de US\$40.000,00 (Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), divididos en cinco pagos de partes iguales, esto es, de US\$8.000,00 (Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América), por cada uno de estos pagos; que estos pagos se realizarán mediante cheque, los cuales el poderdante acepta que sean girados a la orden de su hermana **SARIA MARÍA ARÉVALO LÓPEZ**, a quien autoriza para recibir estos valores, para luego enviárselos y además a firmar todo tipo de recibo que deje constancia de estos pagos; que estos pagos comenzarán a partir de que suscriba el respectivo documento del acuerdo; y por otro lado, el poderdante se compromete, a través de su apoderada, a presentar y suscribir todo documento que sea necesario para cerrar el conflicto laboral en contra de la compañía **LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A.**, representada por el Econ. **CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ**. **Tres.-** Para que la apoderada realice toda gestión verbal o escrita, ante cualquier ente público o privado, en sede administrativa o judicial, para lograr cerrar definitivamente la controversia laboral entre el poderdante y la compañía **LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A.**, representada por el Econ. **CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ**. Esto incluirá, entre otras cosas, la comparecencia, ya sea escrita, telemática o presencial, ante cualquier órgano judicial de la República del Ecuador, incluyendo jueces de la Corte Nacional de Justicia, e incluso Corte Constitucional. Para esto, queda autorizada para presentar a su nombre y representación escritos de desistimiento y además, de ser necesario, comparecer a reconocer firmas y rúbricas. Además, la autoriza para que comparezca ante cualquier órgano administrativo, en especial el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que declare

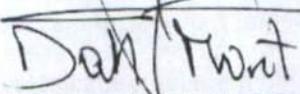
2761



3305 730 83

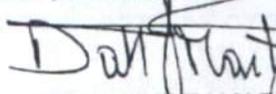
a su nombre, ya sea de manera verbal o escrita, que la compañía LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A., representada por el Econ. CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ, siempre realizó la aportación al seguro social acorde con su remuneración. De igual manera la autoriza para que en el acuerdo se deje en claro que el poderdante no tiene ningún reclamo que hacer de índole laboral, civil, administrativa o incluso penal, en contra de la compañía LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A., sus representantes legales, personeros, administradores, accionistas, trabajadores, funcionarios y apoderados. **Cuatro.-** Se le confiere a la poderdante SARIA MARÍA ARÉVALO LÓPEZ la facultad de transigir, además de recibir valores, suscribir documentos, comparecer a diligencias y en fin, realizar todo tipo de gestión necesaria, ante cualquier persona o entidad, pública o privada, judicial o administrativa, para cumplir con el objeto de este encargo. Por esto se le confieren las facultades del artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos. La poderdante queda autorizada además para contratar los servicios de un abogado para instrumentar los documentos necesarios que serán presentados en cumplimiento de este encargo. Agregue usted señor Cónsul, las demás cláusulas necesarias para darle plena validez y vigencia a este instrumento." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ROBERTO ARÉVALO LOPEZ

  
DAKSHINA MURTY MARTINEZ PAREDES  
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .-  
Dado y sellado, el 21 de octubre de 2022

  
DAKSHINA MURTY MARTINEZ PAREDES  
AGENTE CONSULAR.  
Arancel Consular: 6.2  
Valor: 60,00



10329913-409







Forma electrónica por:  
**DAKSHINA MURTY**  
**MARTINEZ PAREDES**

**notaria41guayaquil@hotmail.com**

---

**De:** sarita <sariacita.86@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 28 de octubre de 2022 10:09  
**Para:** [notaria41guayaquil@hotmail.com](mailto:notaria41guayaquil@hotmail.com)  
**Asunto:** Fwd: SE ADJUNTA ACTO NOTARIAL(PODER ESPECIAL CON MINUTA No. 409) Y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

----- Forwarded message -----

**De:** **Roberto Arevalo** <[titoarevalolopez@icloud.com](mailto:titoarevalolopez@icloud.com)>  
**Date:** vie., 21 de octubre de 2022 11:08  
**Subject:** Fwd: SE ADJUNTA ACTO NOTARIAL(PODER ESPECIAL CON MINUTA No. 409) Y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN  
**To:** Sarita Arevalo <[sariacita.86@gmail.com](mailto:sariacita.86@gmail.com)>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** [enotarialescancilleria@cancilleria.gob.ec](mailto:enotarialescancilleria@cancilleria.gob.ec)  
**Fecha:** 21 de octubre de 2022, 10:51:42 CDT  
**Para:** [titoarevalolopez@icloud.com](mailto:titoarevalolopez@icloud.com)  
**Asunto:** SE ADJUNTA ACTO NOTARIAL(PODER ESPECIAL CON MINUTA No. 409) Y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

ime-attachment>

2761

## Estimado/a AREVALO LOPEZ ROBERTO:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana - CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXA informa que se ha emitido su acto notarial Poder especial y primera copia No. 409.
- El documento adjunto contiene la imagen de su acto notarial digitalizado y firmado electrónicamente, el cual podrá presentado ante cualquier persona natural o jurídica y ser utilizado según lo requiera, acorde la normativa aplicable.
- Para comprobar la veracidad del acto notarial, usted deberá ingresar a la página [w https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec](https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec) y digitar el siguiente **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 10329913-409** mismo que permitirá el acceso a la información del documento digitalizado y firmado electrónicamente.
- La sola presentación de este código autoriza la verificación de la información contenida en el acto notarial por parte cualquier persona natural o jurídica donde se presente.
- Este código solamente permite acceder a la información del acto notarial digitalizado y firmado electrónicamente.

PÁGINA DE VERIFICACIÓN: <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec>



### INFORMACIÓN A SER CONSIDERADA POR EL USUARIO:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana no se responsabiliza del mal uso que se dé a la información contenida en la presente notificación.
- La difusión del código asignado para la verificación del acto notarial generado es de responsabilidad única y exclusiva de su titular o su representante.

- En el caso de autorización de salida de un niño, niña o adolescente(NNA), se recomienda presentar el documento en físico ante la autoridad de control migratorio ecuatoriana al momento del viaje del niño, niña o adolescente(NNA).
- La validez del acto notarial digitalizado y firmado electrónicamente se encuentra legalmente respaldada, de conformidad lo determinado en la "LEY DE COMERCIO ELECTRONICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS" que prescribe:

*"Art. 51.- Instrumentos públicos electrónicos.- Se reconoce la validez jurídica de los mensajes de datos otorgados conferidos, autorizados o expedidos por y ante autoridad competente y firmados electrónicamente. Dichos instrumentos públicos electrónicos deberán observar los requisitos, formalidades y solemnidades exigidos por la ley y demás normas aplicables."*

---

**NO RESPONDER ESTE CORREO**

Este mensaje ha sido examinado por Symantec del MREMH y se considera libre de virus y spam.

<ACTO NOTARIAL(PODER ESPECIAL CON MINUTA No. 409).pdf>